

Organismo: **SECRETARÍA GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA**

CONSEJERÍA

HOJA 1 de 4

Sección: Epígrafe:

SubSección: Epígrafe:

SUMARIO

ORDEN DE DE DE 2010, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Y LOS ANEXOS DEL DECRETO 531/2008, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Y SE INTEGRA Y SE ADSCRIBE A PUESTOS DE LA MISMA AL PERSONAL TRANSFERIDO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR POR REAL DECRETO 1666/2008, DE 17 DE OCTUBRE.

TEXTO:

Por Decreto 531/2008, de 22 de diciembre, se modificó la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, con motivo de la transferencia de las competencias y del personal en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondiente a las aguas de la Cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, operada por el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre (B.O.E. nº 266, de 4 de noviembre).

Por el mismo Decreto se efectuó la integración del personal funcionario y del personal laboral traspasado en los cuerpos y especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los grupos y categorías profesionales del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía respectivamente, así como su adscripción a los puestos creados con esta finalidad por el citado Decreto.

El Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso de funciones y servicios en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, aprobado por el Real Decreto 1666/2008, prevé en su apartado "F.3" que en el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones nominales del personal que se traspasa, éstas habrán de realizarse, previa constatación por ambas Administraciones, mediante Certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Por otro lado, el apartado "F.4" del mencionado Real Decreto, recoge que la incorporación a la Comunidad Autónoma de Andalucía del personal que se traspasa y que esté participando en algún proceso de provisión, promoción o consolidación que se haya iniciado con anterioridad a la fecha de efectos del traspaso, se realizará en los términos que resulte de su ejecución.

Con esta finalidad, la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias ha expedido con fecha **(pendiente recibir certificaciones)**, certificaciones sobre determinadas modificaciones que es preciso realizar en las relaciones del personal funcionario y laboral traspasado, anexas al citado Real Decreto.

Como consecuencia de todo lo expuesto, y de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 531/2008, que habilita a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que mediante Orden se efectúen las correcciones o modificaciones necesarias que deriven de las certificaciones de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar,

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribase el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso

continuación del TEXTO:

DISPONGO

Artículo 1. *Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los apartados F.3. y F.4. del Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre.*

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua queda modificada en los términos que se recogen en el anexo I de esta Orden.

Artículo 2. *Modificación del anexo II del Decreto 531/2008, de 22 de diciembre e integración del personal funcionario como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el apartado F.4. del Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre.*

El personal funcionario recogido en el Anexo II de esta Orden queda integrado en el grupo y cuerpo que se mencionan.

El anexo II del Decreto 531/2008, de 22 de diciembre, queda modificado en los términos que se recogen en el anexo II de esta Orden con los efectos que se señalan.

Artículo 3. *Modificación del anexo III del Decreto 531/2008, de 22 de diciembre y adscripción del personal funcionario como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el apartado F.4. del Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre.*

El personal funcionario recogido en el Anexo III de esta Orden queda adscrito al puesto de trabajo relacionado y con el carácter de ocupación que se menciona.

El anexo III del Decreto 531/2008, de 22 de diciembre, queda modificado en los términos que se recoge en el anexo III de esta Orden con los efectos que se señalan.

Disposición final primera. *Efectos de las modificaciones.*

Los efectos administrativos y económicos derivados de las modificaciones a las que hacen referencia los artículos 1,2 y 3 de esta Orden serán los que se relacionan en los anexos II y III.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2010

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribase el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso

continuación del TEXTO:

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

INSÉRTESE,
BEATRIZ SÁINZ-PARDO PRIETO-CASTRO
Directora General de Inspección y Evaluación de Servicios

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribese el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso